



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 054-2021-PCSST-UNCA, Informe N° 033-2021-UNCA-DGA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2021/CO-UNCA de fecha 06 de octubre de 2021, se declaró como uno los ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, al Lic. Luis Martín Tavera Silva, en la plaza de Especialista en Servicios Generales;

Que, mediante Oficio N° 054-2021-PCSST-UNCA de fecha 19 de octubre de 2021, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita al Director(e) de la Dirección General de Administración, realice la gestión para encargar la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, para lo cual sugiere recaiga en el Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva, con la finalidad de implementar adecuadamente el documento Lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2021/CO-UNCA

en los locales de la UNCA, asimismo, permita el adecuado funcionamiento de la Unidad en relación a los procesos de limpieza, desinfección, fumigación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 033-2021-UNCA-DGA de fecha 26 de octubre de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad nacional Ciro Alegría, encargar la Unidad de Servicios Generales, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva;

Que, mediante proveído N° 1659 de fecha 27 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 0033-2021-UNCA-DGA de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que la Unidad de Servicios Generales, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de la ejecución y coordinación de las actividades y procesos inherentes a los servicios generales, conforme a la normatividad vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva, a partir del 03 de noviembre de 2021, solicitado mediante Informe N° 033-2021-UNCA-DGA, de fecha 26 de octubre de 2021, por el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **ENCARGAR** la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva, a partir del 03 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2021/CO-UNCA**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, al Director (e) de la Dirección General de Administración y al Lic. Luis Martín Tavera Silva; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL